Proyecto de Ley N° 5532/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
06 JUL 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:01 pm

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE EL USO DE CELULARES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA ESCOLAR PÚBLICA Y PRIVADA DURANTE EL DICTADO DE CLASES.

La Congresista de la República, **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO,** del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROHIBE EL USO DE CELULARES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA ESCOLAR PÚBLICA Y PRIVADA DURANTE EL DICTADO DE CLASES.

Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto prohibir el uso de celulares inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar en instituciones educativas de la educación básica regular, durante el dictado de clases.

Artículo 2. Finalidad
La finalidad de la propuesta apunta a reducir la exposición excesiva de estudiantes al internet, luchar contra el ciberbullying en los colegios, fomentar la mejora de la atención y rendimiento escolar; así como, reducir la incidencia de enfermedades mentales entre los estudiantes.

Artículo 3. Ámbito de aplicación
Esta norma es aplicada a todos los estudiantes de educación básica regular de los niveles, inicial, primaria y secundaria; tanto en instituciones públicas como en instituciones privadas.

La regulación no es aplicable a estudiantes que requieran atención especial como consecuencia de padecer alguna enfermedad o discapacidad que justifique el uso de algún dispositivo electrónico.

Tampoco lo es cuando el dispositivo electrónico sea permitido en forma expresa por la institución educativa, únicamente para uso académico.

Artículo 4. Prohibición de uso de celulares
Las instituciones de educación básica escolar de nivel inicial, primario y secundario de régimen público y privado prohíben el uso de celulares inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante el dictado de clases.

Artículo 5. Medidas correctivas
Las autoridades de las instituciones educativas públicas y privadas establecen las medidas correctivas para estudiantes que incumplan lo dispuesto en la presente ley, tomando en cuenta criterios de gradualidad, reiteración, razonabilidad y proporcionalidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Campañas contra el uso excesivo de teléfonos celulares
El Ministerio de Educación, dentro de sus competencias, promueve campañas de reducción del uso excesivo de celulares inteligentes en instituciones educativas públicas y privadas, del nivel inicial, primario y secundario.

SEGUNDO. Publicidad
Toda institución educativa pública o privada de nivel inicial, primario y secundario de nuestro país, coloca en una parte visible externa de los ingresos un aviso en el cual informa sobre la prohibición de uso de celulares, durante el dictado de clases.

TERCERO. Reglamento
El Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días calendarios emite el reglamento de la presente ley.

Lima, 03 de julio de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 10:02:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTOYA MANRIQUE Jorge Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 10:03:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO Maria De Los Milagros Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 10:48:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑANTE BARRIOS Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 11:53:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 13:46:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2023 14:37:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PADILLA ROMERO Javier Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023 15:24:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023 15:49:59-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **julio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5532/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El informe técnico "Niñez y Adolescencia", elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares, señala que el 84.2% de la población de 12 a 17 años de nuestro país, tiene acceso a Internet.

Según datos del Instituto Nacional de estadística e Informática[1], en los primeros tres meses del año 2022, 73 de cada 100 peruanos de 6 a más años de edad han accedido a Internet en nuestro país.

El Informe Técnico Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) indicó que Lima Metropolitana se constituye en la región con mayor población usuaria pues el 85.8% de personas de 6 años a más accedieron a Internet en el mismo periodo de tiempo del año 2022.

En particular, el acceso a internet de la población en edad estudiantil aumentó de 52.0% a 59.7% en niños de 6 a 11 años teniendo como referencia los años 2021 y 2022. Asimismo, el aumento fue aún significativo en adolescentes de 12 a 18 años, pues el acceso a Internet fue de 79.7% en el año 2021 y 85.8% en el al año 2022.

La encuesta ha llegado a determinar que el 66.7% de los que se conectan a internet utilizan teléfonos celulares y que los que tienen posibilidad de acceder a Internet lo hacen diariamente en un 90% de casos.

A estos datos debemos sumar lo informado por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)[2] en referencia a que 88.4% de los hogares a nivel nacional cuentan con teléfonos inteligentes, siendo el incremento más significativo en el sector rural en los últimos 10 diez años, que paso de una cobertura del orden del 39.9% a 70.3% en el 2021. En Lima Metropolitana, la tenencia de "*smartphones*" creció más de 13 puntos porcentuales en los últimos cinco años, al pasar de 81,2 % en 2016 a 94,6 % en 2021.

Un dato no menor de la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) nos indica que el 82.2% de los encuestados indica tener al menos un teléfono celular en su hogar. De hecho, el 33.8% cuentan con un dispositivo celular, el 35.7% cuentan con dos dispositivos y 12.7% cuentan con 3 o más dispositivos en su hogar.

Según datos del OSIPTEL, el acceso a teléfonos inteligentes (smartphones) se grafica de la siguiente forma:

---

[1] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-725-de-la-poblacion-de-6-y-mas-anos-de-edad-del-pais-accedio-a-internet-en-el-primer-trimestre-de-2022-13767/

[2] https://www.osiptel.gob.pe/portal-del-usuario/noticias/osiptel-el-88-4-de-los-hogares-peruanos-cuenta-con-un-telefono-inteligente/

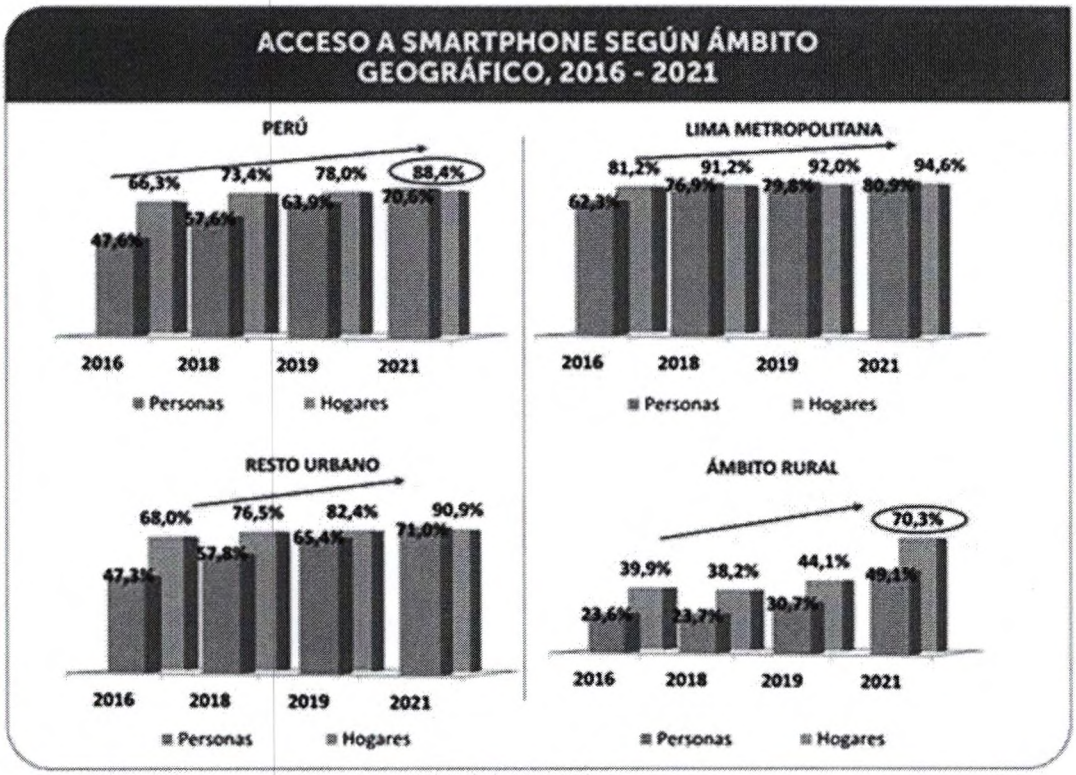

Fuente: OSIPTEL - Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), 2016-2021.
Elaboración: Sub dirección de Análisis Regulatorio de DPRC - OSIPTEL.

Antecedentes legislativos

El 18 de noviembre del año 2013, se presentó el proyecto de ley 2945/2013-CR, mediante el cual se propuso la Ley que prohíbe el uso de teléfonos celulares, dispositivos móviles y otros similares durante las horas de clases. La iniciativa fue decretada a la Comisión de Educación, no siendo dictaminada hasta la culminación del periodo legislativo 2011-2016.

El 28 de noviembre del año 2018, se presentó el proyecto de ley 3679/2018-CR, que contenía una iniciativa similar que prohibía el ingreso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos a instituciones educativas públicas y privadas durante horario de clases por estudiante de nivel primaria y secundaria. La iniciativa fue decretada a las Comisiones de Educación y Mujer, no fue dictaminada hasta la culminación del periodo legislativo 2016-2021.

Derecho Comparado

En varios países se ha propuesto y se viene aplicando la prohibición del uso o ingreso de celulares inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar, pues han entendido que la exposición excesiva al internet es perjudicial para los menores de edad en etapa escolar. Así tenemos las siguientes realidades en países del mundo:

1. **Francia:** El gobierno del presidente Emmanuel Macron, en el año 2018 ha logrado aprobar una norma que prohíbe el uso de teléfonos inteligentes, tabletas y relojes inteligentes a todos los estudiantes menores a 15 años, durante la jornada escolar (modificación del artículo 511 del Código de Educación).

La norma dispone que cada establecimiento educativo definirá las sanciones por el incumplimiento de la norma. Si bien es cierto, la norma no prohíbe el ingreso de los aparatos electrónicos a los centros educativos, si regula que estos no podrán ser usados durante las clases para evitar distracciones.

El Ministro de Educación Francés, Ean Michel Blanquer señaló que: *"El uso del teléfono móvil puede afectar seriamente la calidad de escucha y la concentración requerida para las actividades de enseñanza. Además, su uso en los recintos de las instituciones disminuye la calidad de la vida colectiva, que es esencial para el desarrollo de los estudiantes"*

2. **Portugal:** En el artículo 10 del Estatuto de Estudiantes del año 2012, se establece como deber de los alumnos: "No utilizar ningún tipo de equipo tecnológico como teléfonos móviles, programas o aplicaciones informáticas, en los lugares donde se desarrollen clases u otras actividades formativas"
3. **Italia:** Señalan medios de prensa[3] que el ministro de Educación, Giuseppe Valditara, envió hoy, 20 de diciembre, una circular a todos los colegios e institutos para que se prohíba el uso del móvil durante las clases, ya que es un *"elemento de distracción para uno mismo y para los demás, y una falta de respeto a los profesores".*

   El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos puede permitirse con la autorización del profesor, y respetando la normativa escolar, con fines educativos, inclusivos y formativos.
4. **España:** En España, la decisión del uso de celulares en centros educativos pasa por la decisión de las regiones. Por ahora solo hay tres regiones en las que se prohíbe por ley usar celulares en todos los colegios de la región. La región de Castilla-La Mancha fue pionera en este sentido, en 2014; luego la región de Galicia se unió un año más tarde; y la última en hacerlo fue la Comunidad de Madrid, el año 2021.
5. **Reino Unido:** No existe una norma de rango legal que lo prohíba, pero 98% de los colegios lo prohíbe con sus normas internas de convivencia.
6. **Grecia:** En junio del año 2018, al igual que en Italia, no se cuenta con una norma de rango legal, pero si con una disposición del ministerio de Educación griego que prohibió el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos que permitan el procesamiento de imagen y sonido en los centros de educación primaria y secundaria.

   En una circular fue emitida por el ministro de Educación, Kostas Gavroglu, se prevé que esta medida se implemente el próximo curso y sirva para *"proteger la privacidad"* y *"favorecer la seguridad en internet"* de los menores, evitar el ciberacoso y otros riesgos relacionados[4].
7. **Australia:** Según informa una nota de prensa[5], una prohibición de teléfonos celulares en las aulas en el estado australiano de Victoria fue anunciada en el año 2019.

   La prohibición, que se aplica a los estudiantes de primaria y secundaria, está diseñada para acabar con el ciberacoso y las distracciones en el aula, dijo el gobierno de Victoria en un comunicado. Aunque algunas escuelas en Australia ya

[3] https://larepublica.pe/mundo/2022/12/20/italia-prohibe-usar-celulares-en-clases-por-ser-una-falta-de-respeto-a-profesores
[4] https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2018/06/26/grecia-prohibe-los-telefonos-moviles-en-los-centros-escolares-502654.html
[5] https://cnnespanol.cnn.com/2019/06/26/estudiantes-tienen-prohibido-el-uso-de-telefonos-celulares-en-escuelas-de-victoria-australia/

han prohibido el uso de teléfonos celulares, esto marca la primera prohibición estatal en el país. Comenzó a partir del primer periodo escolar de 2020.

8. **Suiza:** No existe una norma de rango legal, pero si prohibiciones de índole regional[6], por ejemplo, en la ciudad de Lucerna se ha prohibido los celulares en la zona de la escuela de nivel básico e intermedio. En Berna, la Capital de Suiza, la comuna de Köniz ha seguido el ejemplo, mientras que en otras regiones la prohibición se decide por las autoridades escolares.
9. **Bolivia:** Tanto estudiantes como profesores tienen prohibido el uso de celulares en colegios desde enero de 2017, mediante Resolución Ministerial de Educación N° 001, la prohibición aplica tanto a colegios nacionales como privados. Sin embargo, puede establecerse la posibilidad del uso de la tecnología para procesos formativos, siempre que se consensuen previamente.

Problemática

Los dispositivos electrónicos como los teléfonos inteligentes, tabletas relojes inteligentes u otros análogos, son una puerta abierta al mundo del conocimiento en el Internet, sin embargo, también son utilizados para navegar en redes sociales y acceder a información no corroborada o exclusiva para adultos.

Acceder al Internet permite tener a la mano una fuente de conocimiento inmensa siempre que se use de forma adecuada y a una edad apropiada. El problema del uso de esta clase de dispositivos como celulares, tabletas u otros medios de acceso al Internet surge cuando el acceso y permanencia se convierte en algo contraproducente para menores de edad en etapa escolar.

En efecto, el uso de celulares inteligentes y otros dispositivos electrónicos para acceder a Internet y las redes sociales generan una serie de efectos perjudiciales y riesgos en los niños en etapa escolar, entre los cuales podemos señalar:

a) **Reduce el rendimiento académico.**
Según los resultados de un meta análisis de cuarenta y cuatro investigaciones científicas, recopiladas y analizadas por investigadores de la Universidad del Estado de Washington[7], la adicción a teléfonos inteligentes tiene efectos negativos en la performance académica de estudiantes.

Los hallazgos del estudio permiten conocer que la adicción a teléfonos inteligentes genera baja en el rendimiento académico y en consecuencia, el control y uso mínimo puede ser beneficioso para el aprendizaje y rendimiento.

Basados en los resultados de la investigación, se sugiere incluir en las políticas educativas la capacitación de maestros en intervenciones cognitivo conductuales, el desarrollo de prácticas específicas de enseñanza y aprendizaje que reduzcan daños del uso de teléfonos inteligentes.

---

[6] https://www.swissinfo.ch/spa/pol%C3%A9mica-por-el-uso-del-celular-en-la-escuela/5698294#:~:text=En%20cada%20vez%20m%C3%A1s%20escuelas,ha%20filmado%20alg%C3%BAn%20hecho%20violento.

[7] OLUWAFEMI J. SUNDAY, OLUSA O. ADESOPE Y PATRICIA. "The Effects of Smartphone Addiction on learning: A meta-analysis"

b) Riesgos de exposición excesiva de menores a redes

Una investigación en Chile sobre el impacto de Internet y redes sociales en adolescentes[8] informa que algunos de los peligros a los que son expuestos los adolescentes que usan excesivamente las redes sociales son:

- **Grooming:** Es la conducta estratégica que asume un adulto para ganarse la confianza de un menor de edad para abusar sexualmente de estos. Esta conducta tiene tres etapas; primero se ganan la amistad, para luego generar el engaño se haberse enamorado del menor para conseguir material de conductas de naturaleza sexual y terminar chantajeando al menor amenazándolo con hacer público el material
- **Ciberbullying:** Es la violencia virtual ejercida a través de redes sociales o sitios web y se materializa en algunas ocasiones a través de imágenes con montajes que son difundidos de cuentas anónimas. Generalmente se traduce como una continuación del maltrato realizado en forma presencial, generando un daño recurrente y repetitivo hacia las víctimas.
  Esta práctica se puede manifestar de diversa forma como publicación de imágenes, videos, memes, datos privados o cualquier información que pueda perjudicar o avergonzar a un estudiante.
- **Sexting:** Práctica que consiste en compartir imágenes con contenido sexual personal o de otros, por medio de redes sociales. Se corre el riesgo que las imágenes sean publicadas y viralizadas sin consentimiento, vulnerando la intimidad exponiendo a las personas al escrutinio público.
- **Ciberadicción:** Se traduce como la conducta adictiva al internet, caracterizada por la pérdida de control sobre el uso del internet, esta conducta produce aislamiento, descuido en relaciones sociales, actividades académicas, actividades recreativas, la salud, higiene, entre otras. Los síntomas de esta adicción son inestabilidad cuando sufre interrupción del uso del internet, sufre de ansias, nervios, depresión o aburrimiento cuando no se encuentra conectado a internet, deja de reunirse con amigos por están conectado a internet, está pendiente de mensajes y mira de forma obsesiva el celular, revisa en forma constante el celular para ver si le ha llegado un mensaje y presenta el síntoma de vibraciones fantasma; habitualmente lo último y primero que hace al dormir y despertar es revisar el teléfono celular.

c) **Falta de sociabilización que afecta el desarrollo de los niños:** Una investigación científica[9] realizada en México concluye señalando que: *"Finalmente, podemos concluir mencionando que el uso incontrolado de internet, puede llevarnos a un aislamiento social puesto que nos ocupamos tanto en este mundo virtual que dejamos de prestar atención a nuestro mundo real, por esto se debe de poner especial atención en el uso que los adolescentes hacen de las tecnologías, principalmente esta atención debe estar en los padres quien deben de regular el uso y acceso que los adolescentes hagan de la Internet, a partir de las medidas preventivas que se proponen consideramos que se puede lograr que los adolescentes hagan un uso adecuado de la internet, puesto que estas tecnologías pueden aportarnos grandes beneficios".*

---

[8] ARAB ELIAS Y DÍAZ ALEJANDRA. "Impacto de las Redes Sociales e Internet en la Adolescencia: Aspectos Positivos y Negativos"

[9] Benítez, L., Cortés, E. y Hernández C. (2016). El aislamiento social como consecuencia del uso excesivo de internet y móviles en adolescentes. PsicoEducativa: reflexiones y propuestas, 2(4),24-30

Como se puede colegir, es necesario el uso del Internet en la vida de los estudiantes, sin embargo, este uso no debe ser excesivo al punto de generar problemas de aislamiento social producto de estar pendientes de la vida en el mundo virtual, dejando de lado el mundo real. Es necesario, controlar el uso de Internet en menores de edad en etapa escolar, en especial en etapa adolescente, pues se encuentran en pleno desarrollo de su personalidad.

d) **Déficit de atención y aprendizaje:** Una investigación científica realizada en Ecuador[10] concluye señalando que los comportamientos de los jóvenes han cambiado, encontrándose una práctica cotidiana del uso del celular sin fines académicos, convirtiéndose en un distractor del proceso de enseñanza – aprendizaje.

El proceso de enseñanza aprendizaje en enfermería de la Universidad de Guayaquil sí está siendo afectado por el uso compulsivo del teléfono celular, ya que en los resultados se evidenció que existe una relación significativa, que refleja que a mayor porcentaje del uso del celular en el aula, menor es el porcentaje del rendimiento académico en dichos estudiantes; lo que se convirtió en un distractor del proceso generando distanciamiento del logro de los objetivos de las asignaturas.

Por otra parte, otra investigación científica realizada en México[11] encontró que efectivamente existe una relación entre el uso problemático de las tecnologías con el rendimiento académico del alumno. Además, se pudo observar que quienes presentan mayores problemas a causa del uso de las tecnologías son los alumnos con un promedio bajo.

e) **Problemas psicológicos:** Los problemas más frecuentes del uso excesito de celulares inteligentes son el *phubbing* y la *nomophobia.*
El término *phubbing* proviene de la unión de los términos *phone* (teléfono) y *snubbing* (menospreciar) y da cuenta del comportamiento social indiferente que se tiene frente a una persona que nos acompaña para dedicar la atención al uso del teléfono inteligente.
Por otra parte, el término nomophobia, es la síntesis de la frase *"No Mobile Phone Phobia"* que da cuenta de la fobia por el hecho de no tener a la mano el teléfono celular.
Según una investigación realizada por la Universidad de Arica en Chile[12], se puede indicar que existe una importante manifestación de estas variables (Nomophobia – Phubbing) en la muestra estudiada, en donde los estudiantes pudiesen verse afectados en mayor o menor medida por la dependencia del teléfono móvil, así como de llegar a normalizar el hábito de tenerlo siempre al alcance y en todo momento, por la necesidad de estar siempre interconectados y hacerse presentes dentro del mundo virtual. Lo cual puede desencadenar a largo plazo, sensaciones de ansiedad, angustia, entre otras cosas, como también generar comportamientos poco adecuados dentro del contexto social, como la privación del contacto cara a cara, el aislamiento inconsciente por estar más pendiente del dispositivo que de prestar atención a lo que dicen los demás, proyectando involuntariamente un

---

[10] PINOS NY, HURTADO SN, REBOLLEDO DM. "Uso del teléfono celular como distractor del proceso enseñanza – aprendizaje". Enferm Inv. 2018;3(4):166-171
[11] GUTIERREZ T., SOTELO M. y RAMOS D. "Uso problemático de la tecnología, motivación y rendimiento académico en escolares". Revista Pro Pulsión Volumen IV/ Número 2/ Año 2/ pp 92-106.
[12] ALVAREZ-CABRERA P., PARRA R., JEREZ R. y ARIAS C. "Niveles de Nomofobia y Phubbing en estudiantes de la Universidad Santo Tomás de la Ciudad de Arica". Fides et Ratio 2021. Volumen 22 pp 91-108.

sentimiento de desprecio o desconsideración hacia otro, lo que finalmente afectaría la comunicación e interacción con un tercero.

También, médicos del Hospital Dos de Mayo han informado que el uso excesivo de smartphones en adolescentes puede causar dependencia y otros trastornos como insomnio, estrés y ansiedad; lo cual podría afectar el rendimiento académico de los estudiantes.

La nota de prensa emitida por el Ministerio de Salud[13] señala además que está comprobado que la luz de estos teléfonos suprime la producción de melatonina hasta en un 22%, una hormona que favorece al sueño, siendo que un uso excesivo de celulares inteligentes puede producir problemas para dormir bien e incrementaría los niveles de ansiedad y estrés.

Propuesta de Solución

Frente a toda la problemática detallada en el punto precedente, debemos evaluar la conveniencia de permitir el ingreso de celulares a instituciones educativas escolares en nuestro país. Debemos entender que la prohibición no significa una restricción total del uso de los celulares inteligentes y otros dispositivos electrónicos, los cuales podrán seguir siendo utilizados en los momentos de ocio fuera de las instituciones educativas.

Algunos países permiten incluso el ingreso de los teléfonos inteligentes u otros dispositivos electrónicos y proponen que no sean utilizados durante las horas de clases, sin embargo, plantean medidas alternativas para no permitir el uso durante el dictado de clases, como el disponer de un contenedor por aula de clases en el cual se coloque los dispositivos electrónicos antes del inicio de las clases y sean retornados cuando las clases culminen.

Consideramos que la prohibición del uso de celulares inteligentes, permite una adecuada socialización de los estudiantes durante las clases. Esto sin duda contribuye con la reducción de casos de adicción y secuelas del uso excesivo de los celulares inteligentes y las redes sociales.

De esta forma, la fórmula legal propuesta contiene las siguientes características:

a) La propuesta tiene por objeto prohibir que estudiantes ingresen celulares inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar a instituciones educativas de la educación básica regular, durante el dictado de clases.
b) La propuesta tiene varias finalidades, como reducir la exposición excesiva de estudiantes al internet, luchar contra el ciberbullying en los colegios, fomentar la mejora de la atención y rendimiento escolar; así como, reducir la incidencia de enfermedades mentales como la *nomophobia* o *phubbing* en nuestros estudiantes.
c) La propuesta normativa es aplicable para todos los estudiantes de educación básica regular de los niveles, inicial, primaria y secundaria; tanto en instituciones públicas como en instituciones privadas.
d) Se propone establecer una excepción a la prohibición del uso de celulares inteligentes o dispositivos electrónicos similares cuando los estudiantes requieran atención especial como consecuencia de padecer alguna enfermedad o discapacidad que justifique el uso. Asimismo, se permitirá el uso del dispositivo

[13] https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/33157-uso-excesivo-de-smartphones-en-adolescentes-puede-desencadenar-insomnio-estres-y-ansiedad

electrónico sea permitido en forma expresa por la institución educativa, para uso netamente académico.

e) También se establece que las autoridades de las instituciones educativas públicas y privadas establecen las medidas correctivas para estudiantes que incumplan lo dispuesto en la presente ley, tomando en cuenta criterios de gradualidad, reiteración, razonabilidad y proporcionalidad.
f) La propuesta va de la mano con una campaña dirigida por el Ministerio de Educación con la finalidad de advertir a los estudiantes sobre las consecuencias del uso excesivo del internet y los peligros que ello significa.
g) La propuesta contempla además la colocación de un aviso de advertencia al ingreso de las puertas de las instituciones educativas iniciales, primarias y secundarias que indique en forma clara que se encuentra prohibido el uso de celulares inteligentes u otros dispositivos electrónicos similares, durante la jornada escolar.
h) También se delega al Ministerio de Educación la elaboración de campañas de concientización sobre los perjuicios del uso excesivo de celulares y
i) Finalmente, se le otorga al Ministerio de Educación un plazo de 60 días para emitir la reglamentación de la ley.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta normativa no modifica ninguna norma, en la medida que el uso de celulares inteligentes, tabletas, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos no se encuentran regulados en la actualidad en nuestro ordenamiento jurídico.
Este es el primer intento de regular el uso de celulares inteligentes al interior de las instituciones educativas escolares.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La inicia legislativa no irroga gasto al erario público pues la única acción que deberá realizarse al ingreso de las instituciones educativas es anunciar mediante anuncios visibles que se encuentra prohibido para los estudiantes uso de celulares inteligentes y tabletas, relojes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante el dictado de clases, a fin de luchar contra el uso excesivo de internet, reducir la incidencia de enfermedades mentales por el uso excesivo de aparatos electrónicos, mejorar la atención a clases, evitar el cibera coso y promover la atención y rendimiento escolar en el aula.
Para analizar los costos y beneficios debemos analizar el impacto de la norma en todos los actores involucrados:

ESTUDIANTES	
COSTOS	**BENEFICIOS**
• Perderán contacto con el internet, redes sociales y con amigos en redes durante la jornada escolar.	• Reducirá futuros trastornos psicológicos producto del uso excesivo de tecnología como el *phubbing* y *nomophobia*, así como insomnio, estrés y ansiedad, • Mejorará la atención de estudiantes y su rendimiento académico, • Reducirá significativamente el ciberacoso, • Promoverá la socialización de estudiantes, • Recudirá la exposición de estudiantes a ser captados por organizaciones criminales o abusadores de menores.

DOCENTES	
COSTOS	**BENEFICIOS**
• Deberán realizar coordinaciones para el uso de medios tecnológicos en caso lo requieran para asuntos académicos.	• Contarán con estudiantes que prestan más atención a clases. • Tendrán menos casos de ciber acoso que atender entre sus alumnos.

PADRES DE FAMILIA	
COSTOS	**BENEFICIOS**
• No mantendrán comunicación con sus hijos mediante aplicativos o llamadas.	• Sus hijos no tendrán exposición excesiva a internet ni a redes sociales. • Sus hijos no podrán ser captados por bandas delincuenciales a través de redes sociales mientras permanezcan en los colegios. • La medida permitirá a los padres regular el uso de internet, sin necesidad de llevar un control excesivo. • Sus hijos tendrán más oportunidad de sociabilizar con sus compañeros de clase.

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
COSTOS	**BENEFICIOS**
• Tendrán que revisar que los alumnos no usen sus celulares inteligentes u otros dispositivos similares a los centros educativos públicos. • Tendrán que colocar anuncios de prohibición de uso de celulares en los ingresos de los colegios.	• Tendrán que convocar a los padres para la entrega de los celulares ingresados por sus hijos. • Tendrán que gestionar las sesiones de orientación a padres en caso el hijo reincida en el ingreso de celulares al colegio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
COSTOS	**BENEFICIOS**
• Deberán diseñar e implementar campañas de reducción del uso excesivo de celulares inteligentes en instituciones educativas públicas y privadas, de los niveles inicial, primaria y secundaria.	• Permitirá contar con estudiantes con mayor disposición a atender en las clases. • Mejora el rendimiento escolar. • Mejora el rendimiento académico de los estudiantes en evaluaciones internacionales. • Reduce los problemas psicológicos de estudiantes dependientes de redes sociales. • Contribuye con la salud mental de futuros ciudadanos.

I. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula con la décimo segunda política de Estado del Acuerdo Nacional que propone el "Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud".

En este contexto, el Estado se compromete a garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. En este sentido promoverá espacios institucionales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.

Con este objetivo, el Estado garantizará el acceso de niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades.

Por ello, las prohibiciones de uso de celulares inteligentes durante la jornada escolar contribuirán a mejorar la salud mental de los niños y adolescentes, permitirá la interacción social a fin de desarrollar su autoestima y personalidad.